Asunto: PROCEDIMIENTO. Emisión de comprobantes. Controladores Fiscales. Resolución General N° 4.104 (DGI), texto sustitui do por la Resolución General N° 259, sus modificatorias y complementarias. Nómina de equipos homologados y empresas proveedoras autorizadas.

BUENOS AIRES, 23 de agosto de 2006

VISTO el régimen de emisión de comprobantes mediante el empleo de Controladores Fiscales, establecido por la Resolución General N° 4.104 (DGI), texto sustituido por la Resolución General N° 259, sus modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el Apartado C del Capítulo XI del Anexo I de la referida norma, la homologación de los Controladores Fiscales y la autorización de los respectivos proveedores será dispuesta por medio de resolución general y tendrá validez por un plazo máximo de cinco (5) años a partir de su publicación oficial.

Que el mencionado pronunciamiento es indicativo del cumplimiento de los requisitos y condiciones que han reunido los Controladores Fiscales que se homologan, cuya aptitud surge del análisis de los Informes de Evaluación Técnica del Instituto Nacional de Tecnología Industrial.

Que asimismo, durante el lapso de validez de la homologación deberán ser cumplidas las demás obligaciones previstas por el régimen.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación y las Subdirecciones Generales de Fiscalización y de Asuntos Jurídicos.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7° del Decreto N° 618, del 10 de julio de 1997, su modificatorio y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS RESUELVE:

ARTICULO 1°.- De acuerdo con lo dispuesto en el Apartado C del Capítulo XI del Anexo I de la Resolución N° 4.104 (DGI), texto sustituido por la Resolución General N° 259, sus modificatorias y complementarias, se homologan los equipos denominados "Controladores Fiscales", cuyos datos identificatorios y empresa proveedora se detallan a continuación:

MARCA	MODELO	CODIGO ASIGNADO	VERSION	EMPRESA PROVEEDORA	C.U.I.T.
HASAR TIPO DE EQU	SMH/P 715 F JIPO: impresora de	HHP	2.01 ura	COMPAÑÍA HASAR S A I C	30-61040056-2
HASAR TIPO DE EQU	SMH/P 435 F JIPO: impresora de	HHR tique, tique- factur	1.01 a y factura	COMPAÑIA HASAR S A I C	30-61040056-2

ARTICULO 2°.– Las homologaciones dispuestas en el artículo 1°, tendrán una validez de CINCO (5) años contados a partir del día de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, inclusive, siempre que se cumplan durante dicho plazo los requisitos establecidos por la Resolución General N° 4.104 (DGI), texto sustituido por la Resolución General N° 259, sus modificatorias

y complementarias.

ARTICULO 3°.- Registrese, publiquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION GENERAL N°2117

Dr. Alberto R. Abad ADMINISTRADOR FEDERAL

